

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que se encuentra respuesta por parte de la **NUEVA EPS**, mediante la cual refiere los datos de contacto de la parte ejecutada.

En la fecha, **19 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDANDO:	ANDREA DE LA CUADRA VÁSQUEZ
RADICADO:	1700140030102023-00391-00

Considerando el informe secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por parte de la **NUEVA EPS**, mediante la cual informa los datos de contacto de la señora **ANDREA DE LA CUADRA VÁSQUEZ**.

Por lo anterior, y como quiera que no se encuentran medidas cautelares pendientes por decretar y/o comunicar, se **ORDENA** que por **Secretaría** se remitan las presentes diligencias al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, para efectos de adelantar la notificación personal de la parte demandada, a la dirección electrónica andreadelacuadravasquez@gmail.com, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 27 el 20 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5659c757b897350a49727a6f1710ea8059d89ad58a5ff58c2cee2825ceabbe4**
Documento generado en 19/02/2024 11:50:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>